



De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaría a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación del señor Juez.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA GLORIA YORLEM HERREÑO ARDILA Y EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDANTE ECOPETROL S.A.

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS SENTENCIA DE 26-01-2023 (Numeral 131, folio 2)	\$1.160.000
AGENCIAS EN DERECHO II INSTANCIA, FALLO DE 25-07-2023 (Numeral 138 Anexos, Interno 07, folio 12)	\$1.160.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$2.320.000

TOTAL: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CTE. (\$2.320.000)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE ECOPETROL Y EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA GLORIA YORLEM HERREÑO ARDILA

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN AUTO DE 22-04-2022 (Numeral 105 anexos, interno 03, folio 9)	\$1.160.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$1.160.000

Barrancabermeja, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**KAREM PIÑA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

Notifíquese y cúmplas

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 075 de fecha 28 de agosto de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>